



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5291/2014, DE CONICYT, QUE APROBÓ LA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2014.
RESOLUCION EXENTO N°: 6625/2014
Santiago29/04/2014

Tachado de conformidad
a la Ley No 19.628
Santiago, 6/5/14

DOCUMENTO ELECTRONICO CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 6/5/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Ley N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación Pública, Decreto Exento N° 177/2014, del Ministerio de Educación Pública; Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a.- La Resolución Exenta N° 5291/2014, de CONICYT, que aprobó la adjudicación y selección del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2014;

b.- La Resolución Exenta N° 6307/2014, de CONICYT, que acoge recurso de reposición relativo al CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2014, interpuesto por CATALINA FIGUEROA BENAVIDES, ordenando, al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, evaluar la postulación de la recurrente con el objeto de determinar si ésta se encuentra o no por sobre el punto de corte, establecido en la Resolución Exenta N° 5291/2014, de CONICYT, que aprobó la adjudicación y selección del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2014;

c.- El Memorandum TED N° 5633/2014, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes, por medio del cual se informa que la Unidad de Evaluación - previa recomendación del Coordinador del Comité - procedió a modificar el ítem 1.1 correspondiente al "Antecedentes Académicos". En este contexto, solicita complementar la Resolución Exenta N°5291/2014, que aprobó la Adjudicación y Selección del Concurso Becas de Doctorado en Chile, Año Académico 2014, con el propósito de modificar el resultado de dicha postulación;

d.- Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar al interesada la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad con lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el acto administrativo presentemente individualizado, y

e.- Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Exento N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:



1.- COMPLEMENTÁSE la Resolución Exenta N° 5291/2014, de CONICYT, que aprobó la adjudicación y selección del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2014, en el sentido de tener en calidad de postulante Seleccionado a la persona que a continuación se individualizan, atendido el puntaje obtenido:

FOLIO N°	NOMBRE SELECCIONADO	RUT N°	PUNTAJE OBTENIDO
21141172	CATALINA FIGUEROA BENAVIDES	XXXXXXXXXX	3.826

2.- Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo.

3.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resoluciones Exentas N° 5291/2014, N° 6307/2014.

4.- Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
 Presidente(S)
 PRESIDENCIA

MBP / JAV/ rm

DISTRIBUCION:

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
 MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
 NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
 ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
 MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
 LETICIA TORO - Secretaria Presidencia - PRESIDENCIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799